



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, cinco (5) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Hipotecario
Radicado	05001 31 03 005 2014 01206 00
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	Matilde Duque de Álvarez
Decisión	Reemplaza secuestre. Traslado avalúo comercial
AS.	565V (406) 5

Se agrega al expediente el escrito presentado por la señora CLAUDIA ELENA URIBE ECHAVARRIA, en el que manifiesta la imposibilidad para aceptar el nombramiento como secuestre (fl. 298). En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el inciso 2º del artículo 49 del Código General del Proceso, el Despacho procede a su reemplazo y en su lugar, se nombra a SEBASTIÁN ARBELÁEZ OCAMPO, localizable en la calle 9 AA Sur No. 54-B-09, de Medellín, tel. 285 28 00, 310 471 78 77, 312 787 97 97, email sebas57-Arbelaez@hotmail.es. La parte interesada le comunicará su designación, con la advertencia que deberá aceptar el cargo dentro de los cinco (5) días siguientes al envío del telegrama y las sanciones que conlleva la no aceptación del éste sin justificación. Aceptado el cargo, el auxiliar de la justicia **deberá dar estricto y cabal cumplimiento a las obligaciones de que da cuenta el Artículo 51 del Código General del Proceso**, so pena de las sanciones a que haya lugar.

De otro lado, procede el Despacho a correr traslado a la parte demandada, por el término de diez (10) días para su contradicción, conforme lo dispone el artículo 444 ibídem, del avalúo comercial del inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria número 032-11563, avaluado en la suma de **\$538.671.860** (fl. 300-318).

NOTIFIQUESE,
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZA.

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA

JUEZ CIRCUITO

Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5ee24cfdde94b78857eb7e840428e8d740e69822731fb2f91c35838c079d2234

Documento generado en 05/03/2021 04:24:14 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>